

AÑO XXXIX • JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023 • NÚMERO 111

### **SUMARIO**

# II. —RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
Real Decreto 433/2023, de 6 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al Coronel Médico don Juan de Dios Sáez Garrido	15924
III. — PERSONAL	
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Nombramientos	15925
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Ingresos	15926
Ceses	15927
Destinos	15930
Servicios especiales	15931

CVE: BOD-2023-s-111-388 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 111
 Jueves, 8 de junio de 2023
 Pág. 389

	Página
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	15932
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	15934
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	15935
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Recompensas	15936
Ticoonpensus	10000
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	15937
Vacantes	15938
ESCALA DE SUBOFICIALES	45045
Servicio activo	15945
Ceses	15946 15947
Vacantes  ● ESCALA DE TROPA	13947
Situaciones	15951
Servicio activo	15952
Vacantes	15954
Suspensión de funciones	15957
Destinos	15958
Hojas de servicios	15961
RESERVISTAS	
Situaciones	15962
Nombramientos	15963
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	15964
Distintivos de permanencia	15970
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	15972
Retiros	15973
Vacantes	15974
Destinos Distintivos de permanencia	15976 15978
ESCALA DE MARINERÍA	10010
Servicio activo	15979
Retiros	15980
Destinos	15981
VARIAS ESCALAS	
Adaptaciones orgánicas	15983

CVE: BOD-2023-s-111-389 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 111
 Jueves, 8 de junio de 2023
 Pág. 390

	Página
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	15985
ESCALA DE SUBOFICIALES	10000
Destinos	
Distintivos de permanencia	
ESCALA DE TROPA	
Excedencias	15991
Ceses	
Destinos	15993
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	15999
<ul> <li>VARIAS ESCALAS</li> </ul>	
Vacantes	16001
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA TÉCNICA	
Excedencias	
<ul> <li>VARIAS ESCALAS</li> </ul>	
Vacantes	
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
<ul> <li>ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES</li> </ul>	
Ingresos	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Cambios de residencia	
VARIOS CUERPOS	
Adaptaciones orgánicas	
Vacantes	
Destinos	
EJÉDOITO DEL AIDE VIDEI FORACIO	
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	16027
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	16028
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	
Compromisos	
Bajas	
Ceses	16036
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Bajas	16038
VARIAS ESCALAS	10000
	10000
Retiros	16039

CVE: BOD-2023-s-111-390 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 111
 Jueves, 8 de junio de 2023
 Pág. 391

Página

### IV. — ENSEÑANZA MILITAR

MINISTERIO DE DEFENSA	
MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA	16040
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	16041
Designación de aspirantes	16042 16043
Cursos Profesorado	16043
Aplazamientos, renuncias y bajas	16062
Aptitudes	16063
Títulos	16072
Convalidaciones	16073
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Bajas de alumnos	16074
V. — DISPOSICIONES GENERALES	
MINISTERIO DE DEFENSA	
PATRONATO DE HUÉRFANOS DE LA ARMADA	16077
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	16079
RETRIBUCIONES	
EJÉRCITO DE TIERRA	
VARIOS CUERPOS	
Trienios	16080
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Trienios	16106
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Trienios	16107
VARIOS CUERPOS	
Trienios	16112

CVE: BOD-2023-s-111-391 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 111 Jueves, 8 de junio de 2023 Pág. 392

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2023-s-111-392 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 111

Jueves, 8 de junio de 2023

Sec. II. Pág. 15924

# II. —RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 433/2023, de 6 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al Coronel Médico don Juan de Dios Sáez Garrido.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2023,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al Coronel Médico don Juan de Dios Sáez Garrido.

Dado en Madrid, el 6 de junio de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 111-1)

(Del BOE número 135, de 7-6-2023.)



Núm. 111 Jueves, 8 de junio de 2023

Sec. V. Pág. 16077

### V. — DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### PATRONATO DE HUÉRFANOS DE LA ARMADA

Orden DEF/565/2023, de 1 de junio, por la que se modifica el Reglamento del Patronato de Huérfanos de la Armada, aprobado por la Orden 241/2001, de 20 de noviembre.

El Real Decreto 1081/2001, de 5 de octubre, dispuso la creación del Patronato del Huérfanos de la Armada.

Por Orden 241/2001, de 20 de noviembre, se aprobó el Reglamento del citado Patronato.

De acuerdo con el artículo 46 de dicho Reglamento, los ingresos del Colegio de Huérfanos de la Armada procederán de las cuotas que satisfacen sus alumnos. Existe, por lo tanto, una relación directa entre el número de alumnos y los ingresos de los que dispone el Colegio para todos los gastos de funcionamiento y educativos. La tendencia a la baja en el número de alumnos matriculados en los últimos años indica la conveniencia de modificar el artículo 42 del Reglamento, de modo que se amplíe a otros colectivos la oferta de plazas que pudieran quedar vacantes en los periodos de matriculación.

Esta orden ministerial responde a los principios de buena regulación, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Desde el punto de vista de los principios de necesidad y eficacia, se trata de un instrumento adecuado para servir al interés general.

De igual modo, la norma garantiza la seguridad jurídica, al ejercerse de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico. Además, en ella se definen claramente los objetivos que se pretende alcanzar.

Asimismo, se respeta al principio de transparencia, toda vez que la norma se publica en el «Boletín Oficial del Estado».

Respecto al principio de eficiencia, se trata de una norma cuyas medidas son adecuadas y se ajustan a las necesidades que exigen su dictado, permitiendo una gestión eficiente de los recursos públicos.

También se adecua al principio de proporcionalidad, toda vez que las medidas contempladas en esta norma se ajustan plenamente al objetivo que pretende conseguirse mediante este instrumento.

En su virtud, dispongo:

**Apartado único.** Modificación del Reglamento del Patronato de Huérfanos de la Armada, aprobado por la Orden 241/2001, de 20 de noviembre.

El Reglamento del Patronato de Huérfanos de la Armada, aprobado por la Orden 241/2001, de 20 de noviembre, queda modificado como sigue:

El artículo 42, queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 42.

La prioridad del Colegio es atender a la educación de los huérfanos de la Armada. El Colegio también podrá admitir, para ocupar plazas que pudieran quedar vacantes, a otros alumnos con el siguiente orden de prioridad:

- a) Huérfanos de los patronatos de los Ejércitos de Tierra, del Aire y del Espacio, así como de la Guardia Civil, en régimen de reciprocidad.
  - b) Hijos de asociados del Patronato de Huérfanos de la Armada.
- c) Hijos de asociados de los patronatos de los Ejércitos de Tierra, del Aire y del Espacio y de la Guardia Civil en régimen de reciprocidad.

CVE: BOD-2023-111-16077 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 8 de junio de 2023

Sec. V. Pág. 16078

- d) Hijos de personal civil destinado en el Colegio y en el Patronato de Huérfanos de la Armada.
- e) Familiares consanguíneos de asociados que el Patronato de Huérfanos de la Armada decida admitir por acuerdo de su Junta de Gobierno.
- f) Otros familiares, hasta segundo grado de consanguineidad, de asociados de los patronatos de los Ejércitos de Tierra, del Aire y del Espacio, así como de la Guardia Civil que el Patronato de Huérfanos de la Armada decida admitir por acuerdo de su Junta de Gobierno.
- g) Hijos de personal civil funcionario, laboral fijo o estatutario fijo destinado en unidades de la Armada.
- h) Hijos de personal civil funcionario, laboral fijo o estatutario fijo destinado en unidades del Ministerio de Defensa.
- i) Hijos de personal civil funcionario, laboral fijo o estatutario fijo de las Administraciones Públicas»

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

Núm. 111

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 2023.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

(B. 111-3)

(Del BOE número 134, de 6-6-2023.)

CVE: BOD-2023-111-16078 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod